

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701017P02241

Factura No.: 001-002-000005962

NOTARIA DECIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA ARQ-ECO-CMS S.A.**

**OTORGADA POR: SANTOLIVA CASTRO ISRAEL LEONARDO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciocho de Mayo del dos mil quince , ante mí, DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, NOTARIA DECIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORA ARQ-ECO-CMS S.A., el/la señor(a) SANTOLIVA CASTRO ISRAEL LEONARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHIMBO ROMERO WENDY PAOLA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SANDOVAL VILLAVICENCIO EDISON FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MORALES SANDOVAL JUAN FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SANTOLIVA CASTRO ISRAEL LEONARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CHIMBO RÓMERO WENDY PAOLA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
SAN DOVAL VILLAVICENCIO EDISON FERNANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
MORALES SANDOVAL JUAN FRANCISCO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA ARQ-ECO-CMS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CIEN inclusive. El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SANTO IVA CASTRO ISRAEL LEONARDO	30	300.0	300.0	0.0
CHIMBO ROMERO WENDY PAOLA	20	200.0	200.0	0.0
SANDOVAL VILLAVICENCIO EDISON FERNANDO	25	250.0	250.0	0.0
MORALES SANDOVAL JUAN FRANCISCO	25	250.0	250.0	0.0
TOTALES	100	1000.0	1000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) SANTOLIVA CASTRO ISRAEL LEONARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MORALES SANDOVAL JUAN FRANCISCO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

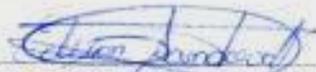
Firma Socios:



SANTOLIVA CASTRO ISRAEL LEONARDO
CEDULA: 1721899951



CHIMBO ROMERO WENDY PAOLA
CEDULA: 1721341780



SANDOVAL VILLAVICENCIO EDISON FERNANDO
CEDULA: 1716478050



MORALES SANDOVAL JUAN FRANCISCO
CEDULA: 1721821930



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
Identificación: 1713677910

CERTIFICACIÓN DIGITAL
Firmado Digitalmente por: ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
Hora oficial Ecuador: 13/05/2015 15:07

2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA No. 172189995-1

SANTOLIVA CASTRO ISRAEL LEONARDO
PICHINCHA QUITO/SANTA BARBARA
14 DICIEMBRE 1987
007- 0279 05388 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1988



[Signature]

ECUATORIANA***** VI333V3222

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS RAMIRO SANTOLIVA
MARIA DEL PILAR CASTRO
QUITO 25/01/2006
25/01/2018

REN 1763320
Pch




[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

078 1721899951
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTOLIVA CASTRO ISRAEL LEONARDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LAMBAGALENA	1
QUITO	DISTRITO	ZONA
CANTON		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

172182193-0

SEXO DE
CIUDADANÍA
ESTADO CIVIL
MORALES SANDOVAL
JUAN FRANCISCO

ESTADO CIVIL
PROVINCIA
QUITO
SANTA FRODO

FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




DIRECCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN/OCCUPACIÓN**
ARQUITECTO

21131131 Y 21131132 DEL REGISTRO
MORALES FERNANDO FABIAN
SANDOVAL ROSA
ESTADO CIVIL (CONYUGADO)
QUITO
2013-05-20
FECHA DE EMISIÓN
2023-05-09

VESTIGIO






[Handwritten signature]


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

013
013 - 0060 **1721821930**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
MORALES SANDOVAL JUAN FRANCISCO

PROVINCIA	CLASIFICACIÓN	2
QUITO	LA MAGDALENA	3
CANTÓN	PARRROQUIA	ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN CIUDADANA
 TIPO DE CIUDADANIA: **CIUDADANA**
 IDENTIFICACION: **171647005-0**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **SANDOVAL VILLAVICENCIO EDISON FERNANDO**
 CIUDAD Y PARAJE: **QUITO**
 PROVINCIA: **QUITO**
 CANTÓN: **CHALCULLO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1987-01-16**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**


INSTITUCIÓN: SANCORION
PROFESIÓN / CALIFICACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SANDOVAL LUIS**
 APELL. DUS. Y NOMBRES DE LA MADRE: **VILLAVICENCIO MARIA**
 TIPO DE IDENTIFICACIÓN: **QUITO**
 FECHA DE EMISIÓN: **2011-05-02**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-05-02**
 IDENTIFICACION: **V1340E2222**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **SANDOVAL VILLAVICENCIO EDISON FERNANDO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **16/01/1987**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**

Edison Sandoval


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 2014
019 - 0068 IDENTIFICACION: **1716470050**
 NOMBRE DE IDENTIFICACION: **SANDOVAL VILLAVICENCIO EDISON FERNANDO**
 PROVINCIA: **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 CANTÓN: **CHALCULLO** SECCION: **1** ZONA: **URBANA**
 PRESIDENTE DE LA JUNTA: *[Signature]*


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCIVIL

CELULA DE CIUDADANIA
 ATRIBUCIÓN Y NÚMERO: **172134178-0**

CHIMBO ROMERO WENDY PAOLA
 EDICIÓN NACIONAL
 PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-12-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CHIMBO JAIME AUGUSTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ROMERO LOLA PIEDAD**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2013-12-26**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-12-26**

V4543V3222






REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

022 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 LEY ORGANICA DEL SUFRAGIO UNIVERSAL

022 - 0209 **1721341780**
 NÚMERO DE CERTIFICADO LEY ORGA

CHIMBO ROMERO WENDY PAOLA

PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
 CONDOMINIO: **0**
 PARROQUIA: **0**
 ZONA: **0**


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

